



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



RESOLUCIÓN N° 149

POR LA QUE SE CREA EL DEPARTAMENTO DE CAPELLANÍA EVANGÉLICA DE LA POLICÍA NACIONAL, COMPONENTE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR POLICIAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL.

Asunción, 6 de febrero de 2020.

VISTO: La Ley N° 5757/16 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 222/93 Orgánica de la Policía Nacional", y;

CONSIDERANDO: Necesario la creación del Departamento de Capellanía Evangélica de la Policía Nacional y la reglamentación de su organización y funciones, conforme a la ley y el reglamento orgánico funcional de la Policía Nacional.

En ese mismo sentido, la Policía Nacional con la Ley N° 5757/16, "Que modifica varios artículos de la Ley N° 222/93 Orgánica de la Policía Nacional", en su artículo 167 establece: "La Dirección de Bienestar Policial como la encargada de la búsqueda permanente de protección al personal policial y su familia, en lo referente a vivienda, recreación, ayuda social y otros, relativos al bienestar de los mismos". La integran: ...Departamento de Capellanía Católica y Evangélica.

Que, la Resolución N° 574/19 "Que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Policía Nacional" en su artículo 62 establece: La Capellanía Evangélica es el órgano responsable de asistir al personal policial y su familia que profesan la fe cristiana evangélica, en la orientación espiritual, moral y ética; además de organizar, planificar, ejecutar y supervisar los oficios de sus cultos. Los Capellanes Evangélicos o su denominación equivalente serán miembros de la Institución Policial y serán designados por el Comandante a propuesta del organismo pertinente. Su organización y funcionamiento serán conforme al reglamento.

Que el Departamento de Comisión Estudios de Leyes y Reglamentos, se ha expedido en los términos del Dictamen N° 8 de fecha 28 de enero de 2020, que en su parte pertinente dice: Por tanto, analizado el anteproyecto, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, esta División ha realizado los ajustes legales y terminológicos del referido proyecto, por lo que concluye que no existen impedimentos legales para la creación del referido Departamento por resolución de la máxima autoridad conforme a su competencia exclusiva.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 153 numerales 1, 3 y 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional",

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY RESUELVE:

1º. Crear el Departamento de Capellanía Evangélica, componente de la Dirección de Bienestar Policial dependiente de la Dirección General de Talento Humano, que tendrá como sede el edificio ubicado en la calle Chile N°1091 entre Jejuí y Manduvira de esta capital y se aprueba su reglamento orgánico y funcional que queda redactada en los siguientes términos:



Comandancia

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. La Capellanía Evangélica es el órgano responsable de asistir al personal policial y su familia que profesan la fe cristiana evangélica, en la orientación espiritual, moral y ética; además de organizar, planificar, ejecutar y supervisar los oficios de sus cultos. Es un Ministerio Interdenominacional; desarrolla su acción resaltando los principios morales y éticos de los hombres y mujeres que integran la Institución, principalmente, entregar valores cristianos profundizando el estudio de la palabra de Dios. Tiene como misión la promoción de una espiritualidad evangélica, que fortalezca la ética individual, social e institucional. Asimismo, el acompañamiento pastoral, la contención emocional y espiritual a los fieles de las confesiones evangélicas en el lugar donde se encuentren prestando servicio.

Artículo 2°. La Capellanía Evangélica, cumplirá las siguientes funciones:

- Asistir espiritual, ética, moral y religiosa del personal de la Policía Nacional y sus familiares.
- Asesorar al comando institucional, en todas las materias de carácter espiritual, moral y religioso evangélico, y en especial en los casos de seminarios, talleres, charlas o cualesquiera otras actividades ofrecidas por las iglesias.
- Estudiar y proponer las medidas que tiendan a acrecentar el nivel moral y espiritual cristiano del personal policial.
- Promover y desarrollar principios y valores cristianos en favor del personal de la Institución y familiares.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 3°. El Departamento de Capellanía Evangélica se organizará en:

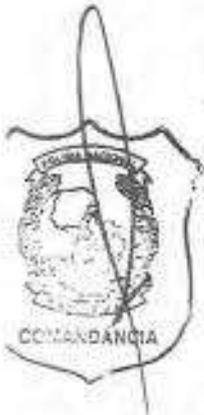
- Jefatura
- Gabinete
- División Coordinación de Capellanes
- División Consejería integral y desarrollo personal
- Sección Capellanes Evangélicos Policiales
- Sección Enseñanza e Instrucción

Artículo 4°. La Jefatura del Departamento de Capellanía Evangélica es la responsable de administrar el servicio que ofrece el Departamento, en coordinación con sus jefes de Divisiones para el mejor cumplimiento de la función de la dependencia a su cargo, conforme a la misión de la Policía Nacional. Será ejercida por un Comisario Principal de la especialidad de Prevención y Seguridad o Investigaciones, Magíster en Ciencias Policiales, además deberá ser Pastor Evangélico, acreditado por la congregación al cual pertenece y cumplirá las siguientes funciones:

- Ejercer la representación del Departamento.
- Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el servicio que ofrece el Departamento.
- Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, las leyes y los reglamentos Institucionales.
- Elevar informe o denunciar cualquier hecho punible o falta administrativa del cual tenga conocimiento en el ejercicio de su función a las autoridades competentes.
- Dictar Reglamento interno de gestión para el mejor funcionamiento de las dependencias del Departamento.



- f) Planificar la adquisición de equipos, materiales y otros elementos necesarios para el buen funcionamiento del Departamento.
- g) Programar el presupuesto del Departamento y elevar por el conducto en la primera quincena del mes de febrero de cada año al Departamento de Presupuesto de la Policía Nacional, a fin de la consolidación del anteproyecto institucional, conforme a la ley.
- h) Administrar el presupuesto de la dependencia conforme a las disposiciones legales.
- i) Solicitar el presupuesto asignado al Departamento, así también su ampliación o reprogramación, conforme a la ley.
- j) Disponer el registro y archivo de datos para la elaboración de estadísticas conforme a la función de la dependencia.
- k) Propiciar y fomentar un ambiente laboral adecuado en el Departamento y la correcta administración de los recursos humanos.
- l) Velar por el bienestar del personal a su cargo y la correcta administración de los recursos humanos, estableciendo una carga horaria laboral conforme a los límites establecidos en la ley.
- m) Solicitar la designación o el concurso del personal idóneo en el área de acuerdo a las necesidades del Departamento.
- n) Proponer la firma de convenio u otro acuerdo específico conforme a las funciones del Departamento.
- o) Elaborar la memoria anual del Departamento y elevar por el conducto.
- p) Elevar anualmente informe sobre su gestión.
- q) Brindar asistencia moral y espiritual a los integrantes de la Institución y sus familiares.
- r) Otorgar apoyo, diálogo y asistencia espiritual al personal policial que lo solicite.
- s) Desarrollar acción social de índole pastoral en beneficio del personal y sus familiares.
- t) Oficiar los cultos, bautismos, presentación de niños, matrimonios, y en las principales ceremonias institucionales.
- u) Administrar y coordinar la asistencia espiritual y contención emocional, para los miembros de la Policía Nacional y sus familiares.
- v) Nombrar a los capellanes evangélicos, tanto policiales como auxiliares, que prestarán servicio en las dependencias policiales.
- w) Comunicar y coordinar con los jefes de dependencias el servicio de capellanía en sus respectivas áreas.
- x) Elevar a la superioridad los proyectos de acuerdos y convenios, con instituciones públicas o privadas, eclesiásticas y para eclesiásticas, para la asistencia al personal policial y su familia.
- y) Recibir donaciones, ofrendas y apoyo de instituciones públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines, conforme a la formalidad de la ley.
- z) Promover la realización de cursos de capacitación teológica, capellanías, seminarios, congresos, retiros espirituales y otras actividades inherentes.



Artículo 5°. La Jefatura está integrada por las siguientes:

- a) Sección Ayudantía.
- b) Sección Talento Humano.
- c) Sección logística.



SECCIÓN I DE LA SECCIÓN AYUDANTIA

Artículo 6°. La Sección Ayudantía es la encargada de organizar y coordinar las tareas y tramites dispuesta por el Jefe a ser desarrolladas en el Departamento, así como el registro de las actividades a ser cumplidas por el Jefe en el ejercicio de su función. Será ejercida por un personal policial, con el grado que corresponda al cargo y cumplirá las siguientes funciones:

- a) Coadyuvar con el jefe en el cumplimiento de su función.
- b) Cumplir e impartir la orden del jefe del Departamento.
- c) Controlar el cumplimiento de la orden impartida por el jefe del Departamento.
- d) Recepcionar y tramitar los documentos dirigidos al Departamento.
- e) Redactar documento encomendado por el Jefe o Jefe de Gabinete.
- f) Elaborar nota de servicio, proyecto de resolución y circular interna.
- g) Organizar, dirigir y actualizar el archivo de documentos.
- h) Agendar la audiencia solicitada o programada con el jefe.
- i) Registrar las actividades a ser cumplidas por el jefe.
- j) Acompañar al Jefe en los actos oficiales o en otros lugares dispuestos por nota de servicio.
- k) Elaborar la memoria anual del Departamento y someter a consideración del Jefe.
- l) Elaborar Orden del Día para el personal destinado a cumplir servicio de guardia dentro de las instalaciones del Departamento. Elaborar los certificados de bautismo, matrimonio y otras ceremonias realizadas.



Artículo 7°. La Sección Ayudantía está conformada por:

- a) Oficina Archivo

DE LA OFICINA ARCHIVO

Artículo 8°. La Oficina Archivo es la encargada del ordenamiento y conservación física y magnética de los diferentes tipos de documentos del Departamento. Será ejercida por un personal policial con el grado que corresponda al cargo y cumplirá las siguientes funciones:

- a) Organizar, mantener en forma física y magnética el patrimonio documental del Departamento, conforme a las leyes y los reglamentos.
- b) Verificar y conservar la integridad de los documentos guardados en el archivo central del Departamento, conforme a los medios idóneos.
- c) Digitalizar los documentos recibidos y mantener actualizado un archivo informático.
- d) Evacuar consultas o datos estadísticos solicitados.
- e) Localizar los documentos requeridos y en caso de ser necesario realizar copias de dichos documentos.
- f) Presentar anualmente informe sobre su gestión.

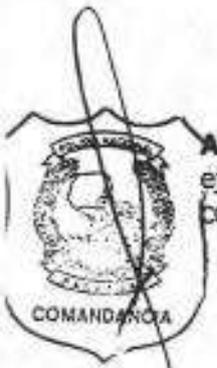


SECCIÓN II DE LA SECCIÓN TALENTO HUMANO

Artículo 9°. La Sección Talento Humano es la encargada de asesorar al Jefe en la administración racional del talento humano asignado al Departamento. Será ejercida por un personal policial con el grado que corresponda al cargo y cumplirá las siguientes funciones:



- a) Ejecutar, evaluar y registrar los procesos y procedimientos en la gestión de talento humano.
- b) Cumplir la orden del jefe del Departamento.
- c) Recomendar y gestionar la capacitación y la buena distribución del personal.
- d) Velar por la correcta administración de los recursos humanos, estableciendo una carga horaria laboral conforme a los límites establecidos en la ley.
- e) Registrar los actos administrativos relacionados a nombramiento, traslado, convocatoria a curso y demás aspectos de la gestión del talento humano del Departamento.
- f) Proponer el usufructo de vacaciones del personal.
- g) Proponer a la jefatura programas para el proceso de integración y estímulos.
- h) Promover un ambiente laboral adecuado.
- i) Elaborar mensualmente lista de revista y elevar a la jefatura.
- j) Controlar la asistencia diaria del personal del Departamento.
- k) Presentar anualmente informe sobre su gestión.
- l) Recomendar a la Jefatura el personal idóneo para ejercer las funciones de capellán evangélico, en coordinación con las instituciones eclesásticas.
- m) Promover mecanismos de enlace y cooperación interinstitucional para la asistencia integral al personal policial.
- n) Coordinar planes y proyectos de enlace con entidades nacionales e internacionales de Capellanía Evangélica.



Artículo 10. La Sección de Logística es la responsable de la programación, administración y ejecución de los recursos asignados al Departamento. Será ejercida por un oficial con el grado que corresponda al cargo de la especialidad de intendencia y cumplirá las siguientes funciones:

- a) Planificar los requerimientos logísticos de la dependencia.
- b) Supervisar las medidas de mantenimiento de las instalaciones, uso de equipos y otros bienes que posea el Departamento.
- c) Llevar un registro actualizado de los bienes patrimoniales del Departamento.
- d) Gestionar la obtención de viáticos, combustible, transporte y demás recursos logísticos, para la ejecución de las actividades operativas del personal de Capellanía Evangélica.



CAPÍTULO III DEL GABINETE

Artículo 11. El Gabinete es el organismo coadyuvante de la Jefatura, responsable de supervisar las actividades de las dependencias componentes del Departamento. Será ejercida por el Jefe de la División Coordinación de Capellanes, preferentemente seminarista e idoneidad al servicio de la capellanía, nombrado por el jefe de Departamento de Capellanía Evangélica, con el cargo de Jefe de Gabinete y Capellán Coordinador y cumplirá las siguientes funciones:

- a) Ser el primer auxiliar del Jefe de Capellanía Evangélica.
- b) Responsable de la ejecución de las tareas de los Capellanes
- c) Trasmistir las órdenes a los capellanes policiales y auxiliares.
- d) Responsable del planeamiento pastoral, instrucción, adiestramiento, capacitación, control de la organización de los servicios religiosos de los capellanes en las diversas dependencias.
- e) Durante la ausencia temporal del Jefe de Capellanía, lo representa y dirige los servicios religiosos y las actividades administrativas de la capellanía.
- f) Preparar el plan anual de las actividades de la capellanía, supervisar su desarrollo en las diversas dependencias.



- g) Recibir informes del trabajo realizado por los capellanes policiales y auxiliares.
- h) Elaborar la memoria anual de la capellanía

CAPÍTULO IV DE LA DIVISIÓN COORDINACIÓN DE CAPELLANES

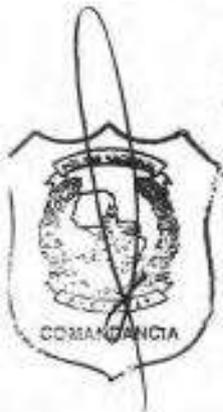
Artículo 12. La División Coordinación de Capellanes está integrada por la sección:

- a) Capellanes Evangélicos Policiales

Artículo 13. La Sección Capellanes Evangélicos Policiales, es la responsable de la asistencia pastoral al personal policial que prestan servicio en las diferentes dependencias policiales y sus familiares, será ejercida por oficiales, suboficiales y funcionarios en actividad, que prestan servicio en el Departamento Capellanía Evangélica, designados para la asistencia pastoral.

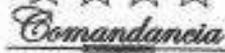
Son sus funciones:

- a) Planificar y organizar el funcionamiento de la asistencia de la dependencia a su cargo.
- b) Coordinar el cumplimiento de sus funciones con la División Coordinación de Capellanías y la jefatura de la dependencia a que fuere a prestar servicio.
- c) Llevar registro de las actuaciones practicadas en cumplimiento de sus funciones.
- d) Informar a la Jefatura sobre las actuaciones realizadas en cumplimiento de sus funciones.
- e) Estudiar y planificar acciones necesarias para la asistencia espiritual, emocional y de la enseñanza de la palabra de Dios en el área en que se encuentra designado.
- f) Identificar las necesidades emergentes en su área de responsabilidad, para establecer las mejores estrategias para el cumplimiento de su misión.
- g) Apoyar a otras dependencias que carecen de capellán, a fin de suplir necesidades.
- h) Realizar estudios bíblicos y las ceremonias de las ordenanzas bíblicas (Bautismo y Santa Cena) con el personal y sus familiares.
- i) Desarrollar seminarios en los temas de ética profesional, matrimonio, violencia intrafamiliar, sexualidad, suicidio, pudiendo también realizar actividades culturales y recreativas, con la finalidad de contribuir de manera integral a la unidad entre las personas, sus familias y la institución.
- j) Realizar bendiciones en forma conjunta o separada con capellanes del Obispado Castrense al inicio de las actividades, días festivos, aniversarios.
- k) Proporcionar material eclesiástico, religioso, pedagógico al personal y su familia.
- l) Desarrollar las actividades acordes al tiempo de las dependencias policiales, cuidando no afectar los servicios ya sean administrativos u operativos individuales o grupales.



Los Capellanes Evangélicos, deben tener siempre en cuenta que sus funciones están dirigidas al desarrollo Pastoral Integral, debiendo siempre respetar el secreto de confesión, además, tendiendo a la transversalidad litúrgica de la cosmovisión evangélica, realizando una asistencia con la máxima prudencia y respeto.

Artículo 14. La Sección de Capellanes Evangélicos será establecida según la disponibilidad de capellanes, iniciando con aquellas dependencias policiales que cuenten con mayor cantidad de personal asignado como ser las Direcciones, Departamentos y Agrupaciones. Las Unidades Académicas del ISEPOL y el Hospital de Policía contarán con capellanes permanentes.



CAPÍTULO V
DE LA DIVISIÓN CONSEJERÍA INTEGRAL Y DESARROLLO PERSONAL

Artículo 15. La División Consejería Integral y desarrollo personal, es al responsable de asesorar, aconsejar, asistir, recomendar en la crisis matrimoniales o familiares, será ejercida por un oficial con el grado que corresponde al cargo, idóneo en el área de la consejería profesional, quien contará con personal especializado para la intervención en situaciones donde los capellanes evangélicos necesiten apoyo y cumplirá las siguientes funciones:

- a) Brindar asistencia en crisis matrimoniales o familiares.
b) Brindar consejería en relacionamiento familiar y crianza de los hijos
c) Asistir a las dependencias en caso de Suicidio de algún personal policial.
d) Apoyar en la adaptación de nuevas situaciones de vida resultante de una enfermedad crónica o muerte de algún familiar.
e) Recomendar la asistencia profesional psicólogo en los casos que se requieran y darle seguimiento.

Artículo 16. La División consejería integral y desarrollo personal está integrada por:

- a) La Sección enseñanza e instrucción.

Artículo 17. Sección enseñanza e instrucción es la responsable de planear, programar y capacitar al personal policial en principios y valores cristianos. Será ejercido por un oficial con el grado que corresponde al cargo y cumplirá las siguientes funciones:

- a) Diseñar y articular acciones tendientes a la difusión y promoción de los valores cristianos dentro de la Policía Nacional
b) Elaborar proyectos y calendarización de charlas, congresos, talleres para la capacitación del personal policial en principios cristianos.
c) Elaborar los materiales a ser utilizados en los estudios bíblicos de la capellanía y darle seguimiento al desarrollo de los mismos.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18. El uniforme de los capellanes policiales durante los servicios religiosos, será de traje civil negro, camisa corbata y zapato del mismo color del traje, además llevará en el pecho lado izquierdo una credencial de identificación y por la solapa del traje una "Cruz" en su condición de capellán. Así también, dicha "Cruz" podrá utilizar con el uniforme servicio "b" y "c".

2°. Modificar y ampliar el artículo 62 de la Resolución N° 574, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Policía Nacional y disponer la inclusión del Departamento Capellanía Evangélica, al organigrama institucional.

3°. El Anexo "A" Organigrama del Departamento de Capellanía Evangélica, forma parte de la presente Resolución.

4°. Publicar e insertar en el registro de Resoluciones de la Policía Nacional.

Signature of Luis Bazán Rojas, Comisario Principal M.C.P. Ayudante General y Jefe de Gabinete



Signature of Francisco Resquín Chamorro, Comisario General Director Comandante Interino de la Policía Nacional

ANEXO "A" - ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO DE CAPELLANÍA EVANGÉLICA

